

Estándar de competencias profesionales

Gestionar la cría, selección, estimulación y socialización de cachorros para su adiestramiento como perros de asistencia

Familia Profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Nivel	3
Código	ECP2016_3
Estado	BOE
Publicación	RD 545/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Elaborar el programa de cría para obtener una línea de perros de asistencia acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

IC1.1 El programa de cría de perros se elabora en soporte informático o papel, antes de escoger a los reproductores, para establecer las bases de la selección de los mismos, el proceso de monta, la preparación de la zona de parto y el programa de estimulación durante la gestación.

IC1.2 Las líneas de cría nacionales e/o internacionales de las razas de perros de interés se identifican mediante los pedigrís y/o la observación directa de los ejemplares, progenitores y/o descendencia, para obtener una línea de perros de asistencia acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

IC1.3 Los reproductores se seleccionan bajo el asesoramiento de la persona responsable según normativa sanitaria aplicable, atendiendo a las condiciones físicas, conducta y aptitudes de los mismos, así como a la heredabilidad de los caracteres deseados, tanto en su ascendencia como descendencia para optimizar el número de cachorros aptos para el programa.

IC1.4 Los cruces de los perros reproductores seleccionados se programan decidiendo su modalidad, lugar y fecha de realización según criterios técnicos de reproducción animal y con el asesoramiento de la persona responsable según normativa sanitaria aplicable, si procede, registrando en soporte informático o papel los datos técnicos e incidencias ocurridas en cada

uno, teniendo en cuenta la normativa sobre bienestar animal, para optimizar los resultados del programa de cría y disponer de un número de ejemplares aptos suficiente para cubrir los objetivos de entrega de perros de asistencia.

IC1.5 La gestación y el parto se atienden, siguiendo protocolos higiénico-sanitarios, garantizando un seguimiento y control del proceso, bajo el asesoramiento y atención facultativa que proceda, según las necesidades, preparando la zona de parto y proporcionando a la madre y a la camada la debida asistencia en el parto y postparto, de acuerdo con la normativa sobre bienestar animal, con el fin de asegurar el buen fin de la gestación y la salud perinatal de la madre y los cachorros.

IC1.6 El programa de estimulación durante la gestación se elabora, si procede, registrándolo en soporte informático o papel, para optimizar la evolución de las aptitudes de los futuros cachorros.

EC2 Gestionar la planificación y ejecución del programa de estimulación y socialización de los cachorros, evaluando y realizando el seguimiento del desarrollo de los mismos, atendiendo a su condición física, conductas (en relación a la socialización entre ellos, con la madre y con el ser humano) o aptitudes, registrándolo en soporte informático o papel para evaluar su progreso.

IC2.1 El programa de estimulación y socialización de los cachorros se elabora, atendiendo a los periodos críticos del desarrollo del perro y a la especialidad de asistencia a la que serán destinados, para optimizar la evolución de las aptitudes de los mismos, registrándolo en soporte informático o papel.

IC2.2 La zona de estancia de los cachorros se prepara siguiendo protocolos higiénico-sanitarios, garantizando un espacio seguro y limpio, cumpliendo la normativa sobre bienestar animal e incorporando los elementos necesarios de enriquecimiento ambiental para optimizar el desarrollo de las aptitudes de los mismos.

IC2.3 La interacción social de los cachorros se evalúa utilizando métodos de observación y seguimiento, mediante la relación con ellos para detectar y resolver posibles problemas, registrándolo en soporte informático o papel.

IC2.4 Los problemas de conducta y/o condición física se detectan, utilizando métodos de observación, interacción y manipulación, teniendo en cuenta el informe de la persona responsable según normativa sanitaria aplicable, si procede, para poder evaluar la aptitud del cachorro, anotando las observaciones realizadas en soporte informático o papel.

IC2.5 El informe de evaluación del cachorro se elabora, indicando valoraciones específicas de aptitudes, morfología, socialización y desarrollo, entre otras, para definir el adiestramiento posterior.

EC3 Gestionar la selección y formación de las familias de acogida de los cachorros que van a ser adiestrados como perros de asistencia, para optimizar la educación de los mismos y encaminarla a su adiestramiento posterior, teniendo en cuenta el bienestar animal, prevención de riesgos y medidas de protección de medio ambiente.

IC3.1 Las potenciales familias de acogida del cachorro se evalúan a través de la cumplimentación de un formulario, previamente diseñado al efecto, y de una entrevista personal, a fin de seleccionar aquellas aptas para el programa de acogida de cachorros.

IC3.2 La familia de acogida del cachorro se selecciona, teniendo en cuenta criterios de adecuación (presencia de niños, de otros animales domésticos, entorno y transportes públicos utilizados por sus miembros, entre otros), para favorecer el adiestramiento específico posterior del perro de asistencia.

IC3.3 La formación de la familia de acogida del cachorro se efectúa, utilizando los manuales de socialización elaborados, en sesiones formativas prácticas, visitas y seguimientos presenciales, haciendo especial hincapié en la detección de conductas no deseadas, (miedo, agresividad, entre otras), para actuar lo antes posible, modificando las mismas, teniendo en cuenta la prevención de riesgos.

IC3.4 El plan de trabajo se establece para cada familia de acogida y cachorro por separado, para adecuarlo a las necesidades de los mismos, teniendo en cuenta la especialidad final del perro, incorporando aspectos como la habituación al entorno familiar, las normas de comportamiento de la familia, el adiestramiento, la habituación a los utensilios de cuidado, paseo y trabajo, la habituación a estímulos estándares del exterior y el control de reacciones ante estímulos específicos, entre otros.

IC3.5 La formación de la familia de acogida del cachorro se efectúa, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada una y el nivel de conocimientos anterior, para favorecer el entendimiento del proceso de adiestramiento y de socialización del cachorro, y la importancia de éstos.

EC4 Realizar el seguimiento del proceso de acogida de los cachorros y de su adaptación al hogar de la familia de acogida, así como el asesoramiento a la misma para favorecer y optimizar el proceso de socialización y preservar el bienestar animal, registrándolo en soporte informático o papel.

IC4.1 El material de cuidado, enriquecimiento ambiental y manejo a entregar a la familia de acogida se prepara según la especialidad del perro de asistencia, para aportar a ésta todo lo indispensable para favorecer el desarrollo del cachorro y no generar ningún gasto derivado del acogimiento del mismo.

- IC4.2** El cachorro se entrega a la familia de acogida, garantizando la información y orientación necesaria para el desarrollo de sus funciones de educación y socialización, la atención de las necesidades de alimentación, cuidado y estimulación del perro y la asistencia ante situaciones de urgencia, de acuerdo con la normativa sobre bienestar animal, con el fin de asegurar el normal desarrollo del proceso de socialización y la salud del cachorro.
- IC4.3** La familia de acogida se visita periódicamente, con la asiduidad necesaria, en función de las complicaciones que se presenten, para evaluar y orientar su trabajo con el cachorro y la evolución de éste en los objetivos del programa de socialización, observando su adaptación y posibles problemas que puedan surgir en esta etapa, registrándolo en soporte informático o papel.
- IC4.4** El proceso de socialización del cachorro se evalúa atendiendo a las observaciones realizadas, en la casa de la familia de acogida, en entornos sociales reales a los que tiene acceso o en el centro de adiestramiento, valorando los aspectos de su conducta en situaciones y entornos de relación con objetos, otros animales y personas, sus hábitos higiénicos, entre otros, registrándolos en soporte informático o papel, con el fin de poder realizar un seguimiento de su evolución y progreso en la consecución de objetivos y, en caso necesario, adoptar medidas que corrijan conductas no deseadas.
- IC4.5** La familia de acogida recibe orientación y asesoramiento durante el período de socialización del cachorro a través de las visitas periódicas o por cualquier otro medio de comunicación, para asegurar la solución de los problemas detectados y la prevención de aparición de otros.
- IC4.6** Los problemas graves detectados en los cachorros se comunican al centro de adiestramiento, para evaluar la magnitud del problema y proceder al proceso de solución, retirada del cachorro o cambio de familia de acogida, según los protocolos establecidos y teniendo en cuenta el bienestar animal.
- IC4.7** El informe final con relación a la familia de acogida se elabora en función de los resultados obtenidos para utilizarlo como referencia en futuras acogidas.
- EC5** Evaluar al perro después de la fase de socialización y adiestramiento, mediante las pruebas definidas en el protocolo establecido para decidir si está preparado para pasar a la fase de adiestramiento específico de perro de asistencia.
- IC5.1** La conducta del perro se evalúa en función de sus relaciones sociales (intraespecíficas, con el adiestrador, otros seres humanos y otras especies) y la reacción a estímulos ambientales, para identificar si está preparado para pasar a la fase de adiestramiento específico o en su defecto, decidir si se mantiene en esta etapa durante un tiempo determinado o se descarta como perro de asistencia.

- IC5.2** Los perros que puedan ser destinados al programa de cría se valoran, atendiendo a las condiciones físicas y el temperamento para obtener nuevos reproductores según las condiciones requeridas.
- IC5.3** El informe de evaluación del perro se elabora, incluyendo el grado de consecución de los objetivos señalados en el programa de trabajo específico para cada familia y proceso de socialización, a los problemas detectados y a la valoración técnica sobre el adiestramiento específico posterior (especialidad de asistencia a la que será destinado, idoneidad para ser adiestrado) para tener un registro de cada uno de los perros.
- EC6** Valorar la idoneidad de perros no procedentes de líneas de cría de perros de asistencia, para facilitar la utilización de perros externos de diversas razas y cruces como perros de asistencia en sus distintas modalidades y según sus aptitudes específicas.
- IC6.1** La conducta del perro se evalúa en función de su historial (facilitado por su dueño anterior o el personal de centros de acogida de perros abandonados entre otros), sus relaciones sociales (intraespecíficas, con el adiestrador, otros seres humanos y otras especies) y la reacción a diversos estímulos ambientales (sonidos, sillas de ruedas, espacios públicos, entre otros) para identificar si reúne las aptitudes necesarias para ser adiestrado como perro de asistencia en alguna de sus modalidades (guía, alerta de sonidos, perro de servicio, entre otras).
- IC6.2** Los perros externos seleccionados se integran en el programa de adiestramiento de perros de asistencia, tras un periodo de adaptación y estabilización, atendiendo a sus aptitudes, condiciones físicas, temperamento y necesidades concretas de socialización y/o rehabilitación para su nueva labor antes de pasar a recibir el entrenamiento específico para el cual han sido seleccionados.
- IC6.3** El informe de evaluación del perro se elabora, incluyendo el grado de consecución de los objetivos especificados en el programa de adiestramiento y proceso de socialización y/o rehabilitación, a los problemas detectados y a la valoración técnica sobre el adiestramiento específico posterior (especialidad más adecuada, idoneidad para ser adiestrado) para tener un registro de cada uno de los perros.
- EC7** Comprobar el cumplimiento de las condiciones legales para el ejercicio regular de la actividad y del derecho de acceso al entorno con el perro de asistencia en formación.
- IC7.1** El cumplimiento de la obligación de identificación del perro se comprueba a través del documento sanitario oficial expedido por la persona responsable según normativa sanitaria aplicable y la documentación administrativa de registro del animal, verificando la implantación de microchip normalizado, la inscripción en el Registro de Identificación de

Animales de Compañía de la Comunidad Autónoma y, en caso de venir impuesto por la Ordenanza aplicable, en el censo municipal del Ayuntamiento de residencia del perro.

- IC7.2** Las actuaciones sanitarias obligatorias (vacunaciones, revisiones, desparasitaciones, tests periódicos de antropozoonosis, entre otras) se comprueban mediante el documento sanitario oficial emitido para el perro de asistencia en formación o certificados veterinarios específicos expedidos al efecto, verificando la constancia en los mismos, con la periodicidad legalmente requerida, de los datos necesarios y la firma de la persona responsable según normativa sanitaria aplicable que realizó la actuación.
- IC7.3** El cumplimiento de las obligaciones que la normativa sobre sanidad animal o sobre perros de asistencia imponga para las actividades e instalaciones de cría, albergue y adiestramiento, así como las relativas a la declaración y autorización administrativa de núcleos zoológicos, se comprueban mediante la documentación emitida por las Administraciones competentes en cada caso.
- IC7.4** La cobertura de la responsabilidad civil derivada de la posesión del perro durante las fases de acogimiento en familia y adiestramiento, así como respecto de los perros reproductores, cuando exista obligación legal de asegurarla, se comprueba mediante la póliza o certificado del seguro emitido por la compañía aseguradora o mediadora.
- IC7.5** La cobertura de los riesgos derivados de la actividad (instalaciones, accidentes de personal voluntario, entre otros) que, según la normativa aplicable, sea obligatoria se comprueba mediante las pólizas o certificados de seguro emitidos por la compañía aseguradora o mediadora.
- IC7.6** El cumplimiento de los requisitos legales que garantizan al instructor y a la familia de acogida el ejercicio de su derecho de acceso al entorno acompañados del perro de asistencia en formación se comprueba mediante la resolución administrativa que acredite esta condición del perro, el carné y/o el distintivo oficial emitidos por la administración competente o los carnés acreditativos expedidos a los educadores por la entidad de adiestramiento, verificando que cumplen, en cada caso, lo requerido por la normativa aplicable a los perros de asistencia en formación en la Comunidad Autónoma.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sala de adiestramiento. Material de sujeción del perro. Capa distintiva. Entornos naturales, específicos para el adiestramiento. Entornos urbanos, específicos para el adiestramiento. Entornos domésticos, específicos para el adiestramiento. Material de adiestramiento y de demostración variado. Documentación de seguimiento (en papel o en soporte informático). Medios de transporte. Espacios de habituación con estímulos visuales, sonoros y táctiles. Documentación administrativa de identificación animal. Documentación sanitaria oficial del perro. Pólizas de seguro y partes de siniestro. Formularios administrativos de solicitud. Distintivos oficiales y carnés de identificación de educadores y adiestradores.

Información utilizada o generada

Manuales de adiestramiento de perros de asistencia. Manuales de selección de perros de asistencia. Protocolos de actuación. Normativa aplicable vinculada a los perros de asistencia. Fichas y test de evaluación de consecución de los objetivos. Fichas e informes de progreso y de evaluación. Normativa sobre prevención de riesgos laborales, de accesibilidad y de bienestar animal. Normativa aplicable sobre identificación, sanidad animal y tenencia de animales de compañía. Normativa aplicable sobre voluntariado.